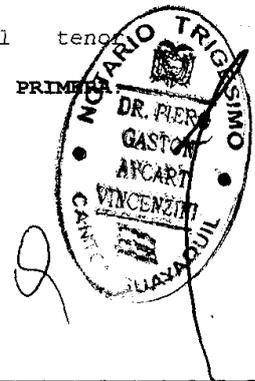


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ECUATUDELA S.A.*****
CUANTÍA A.C.*****USD. 11.700,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **LUGGI MICHEL RAMOS BARRIOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **ECUATUDELA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero Comercial de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de aumento de capital y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada **ECUATUDELA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**



COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **LUIGGI MICHEL RAMOS BARRIOS**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **ECUATUDELA S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía ECUATUDELA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el nueve de Noviembre del dos mil doce, ante el señor Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Diciembre del dos mil doce. **B)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía ECUATUDELA S.A. celebrada en la ciudad de Guayaquil el quince de Marzo del dos mil trece se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y fijar como capital autorizado la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Reformar el artículo quinto del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **LUIGGI MICHEL RAMOS BARRIOS**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía, su forma de pago y todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en Guayaquil el quince de Marzo del dos mil trece, cuya copia se anexa como documento

ECUATUDELA S.A.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2012



Señor Ingeniero Comercial
Luigi Michel Ramos Barrios
Ciudad.

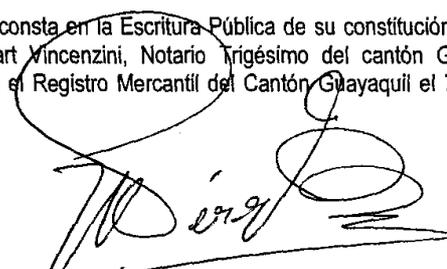
De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **ECUATUDELA S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de tres años.-

En el desempeño de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual, conforme lo determina el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía. Sus demás atribuciones constan en el artículo vigésimo primero del cuerpo normativo antes indicado.-

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Diciembre del 2012.-

Cordialmente,

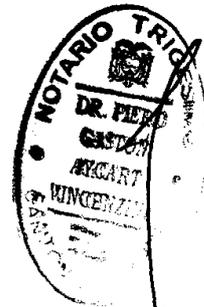


UBALDO PÉREZ NARANJO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que se me ha designado por el presente instrumento.
Guayaquil, 12 de Diciembre del 2012.-



ING. LUIGGI MICHEL RAMOS BARRIOS



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.708
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUATUDELA S.A.**, a favor de **LUIGGI MICHEL RAMOS BARRIOS**, de fojas **147.738 a 147.739**, Registro Mercantil número **23.022**.

ORDEN: 66708




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: _____

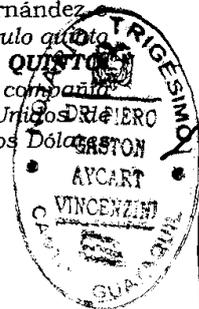
Nº 430257

MAP. 0004. 00

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUATORIANA S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA VIERNES QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 10h00 del día viernes 15 de Marzo del 2013, en la oficina No. 3, del piso 15, del Edificio Finansur, situado en el 1.911 de la Avenida Nueve de Octubre, comparece el señor **CARLOS CABRERIZO FERNÁNDEZ**, quien lo realiza en su calidad de apoderado de los señores accionistas, **JUAN MANUEL MARTÍN SIESO** y **JUAN MANUEL MARTÍN CASAJÚS**, conforme presenta cartas poderes que se la ha conferido para el efecto, y las que se anexan al expediente respectivo. Cada uno de los señores accionistas es propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de USD. 1,00 cada una de ellas, por lo que cada uno tiene 400 votos en las decisiones de esta Junta. El señor Carlos Cabrerizo Fernández ha decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. Por decisión del señor Carlos Cabrerizo Fernández, en su calidad antes invocada, esta Junta es presidida por el señor Ulbio Pérez Naranjo, y actúa como Secretario el señor Luiggi Michel Ramos Barrios. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, debidamente representados por el señor Carlos Cabrerizo Fernández, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que proceda con la lectura de los puntos del orden del día previamente acordados, manifestando el Secretario que los puntos a conocer y tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Realizada la lectura de los puntos del orden del día el Presidente pide al Secretario que de lectura punto por punto para que se proceda a deliberar y a votar por cada uno de ellos, por lo que el Secretario indica: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Carlos Cabrerizo Fernández e indica: *"Se debe aumentar el capital suscrito de la empresa a la suma de USD. 12.500,00 y fijar el capital autorizado en la suma de USD. 25.000,00 Por este aumento deberá emitirse 11.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD. 1,00 cada una de ellas. Este aumento deberá ser pagado al 100% en numerario y al contado, respetando el derecho de preferencia que mis mandantes tienen, y a prorrata del porcentaje de acciones que poseen en la empresa, de tal manera que cada uno suscribirá 5.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD. 1,00 cada una de ellas."* Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprueba por unanimidad.- **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra Carlos Cabrerizo Fernández e indica: *"Que en consecuencia de lo aprobado se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía por el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- A) El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de veinticinco mil Dólares de Los Estados Unidos de América. B) El capital suscrito de la compañía es de doce mil quinientos***



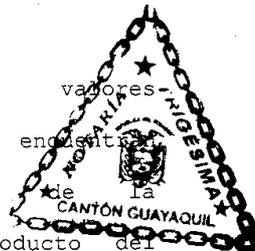
de Los Estados Unidos de América, capital que se encuentra dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno hasta la doce mil quinientas inclusive.” Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 11h00 lo certificamos:- F) Carlos Cabrerizo Fernández. F) Luiggi Ramos Barrios. F) Ulbio Pérez Naranjo.-

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 15 de Marzo del 2013.-



LUIGGI RAMOS BARRIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

habilitante, son correctos. B) Que los valores producto de este aumento de capital se encuentren registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente suscritas.



C) Que los accionistas de mi representada son de nacionalidad española. D) Que ECUATUDELA S.A. no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible)

Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA. Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los

documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue



presente escritura pública, por mi, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-



ING. COM. LUIGGI MICHEL RAMOS BARRIOS

GERENTE GENERAL

C.C.: 0913905782

C.V.: 303 - 0154

R.U.C.: 0992793643001



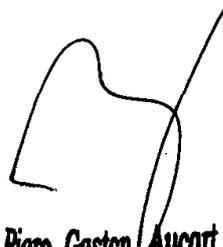
Dr. Piero Gaston Aguart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe aquello confiero **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA**
copia de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL EN REFORMA**
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATUDELA S.A., que
cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Ayerdt Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **ECUATUDELA S.A.** celebrada ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el veintidós de Marzo del dos mil trece, he tomado nota de lo dispuesto en su Resolución de aprobación número **SC-IJ-DJC-G-13-0002284**, del dieciséis de abril del dos mil trece y suscrita por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías. Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **ECUATUDELA S.A.** celebrada ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el nueve de Noviembre del dos mil doce, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-13-0002284**, de fecha dieciséis de abril del dos mil trece y suscrita por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías. Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.494
FECHA DE REPERTORIO:16/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002284, dictada el 16 de abril del 2013, por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: capital autorizado, aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUATUDELA S.A.**, de fojas 46.141 a 46.155, Registro Mercantil número 7.326. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en éste despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 17494



Guayaquil, 18 de abril de 2013

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0514788

